RESOLUCIÓN NÚMERO 0590 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0587 DEL 11 DE ABRIL DE 2023, LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SASS 001 DE 2023

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Fondo publicó en la Plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co , avisos que corresponden a la convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general del proceso de Selección Abreviada N.º SASS-FPS-001-2023, el cual tiene por objeto: "***GARANTIZAR A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON OPORTUNIDAD, ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRALIDAD, CONTINUIDAD, CALIDAD, IDONEIDAD Y SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA FERROCARRILES NACIONALES (MAISFEN) Y CUMPLIENDO CON EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD – PBS, EL PLAN DE ATENCIÓN CONVENCIONAL – PAC Y ACTIVIDADES DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD A QUE TIENEN DERECHO***"

Que mediante Resolución No. 0587 del once (11) de abril de 2023 se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-FPS-001-2023 a la **UNIÓN TEMPORAL SALUD INTEGRAL MAISFEN**, integrada por **EMCOSALUD S.A.** identificada con NIT 813.005.431-3, **SUMIMEDICAL S.A.S** identificada con NIT 900.033.371-4, y **COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA** identificada con NIT 830.023.202-1, representada legalmente por la señora **MARTHA JOSEFA RUEDA BUSTOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.751.012**, por un valor total de la propuesta económica de **SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRES PESOS ($713.329.617.103) M/CTE, SIN INCENTIVOS DE CUMPLIMIENTO,** incluidos todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del contrato.

Que de conformidad con el presupuesto oficial del proceso de selección determinado en el estudio del sector, estudio previo y pliego de condiciones definitivo, se estimó como el valor para la ejecución del contrato el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ($861.222.696.024) MCTE,** incluidos todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del contrato, indicando que el Fondo no contrataría por un valor superior al establecido en este Presupuesto Oficial, por lo que se determinó de la siguiente manera :

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (PBS, PAC, PYP)					
Vigencia	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**TOTAL CONTRATO**
Mes Inicio	01/jun/2023	01/ene/2024	01/ene/2025	01/ene/2026	
Mes Fin	31/dic/2023	31/dic/2024	31/dic/2025	31/jul/2026	
# Meses	7	12	12	7	38
Valor Mensual	$ 19.648.161.157	$ 21.664.438.536	$ 23.679.142.328	$ 25.651.799.651	

RESOLUCIÓN NÚMERO 0590 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0587 DEL 11 DE ABRIL DE 2023, LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SASS 001 DE 2023

TOTAL	$ 137.537.128.099	$ 259.973.262.432	$ 284.149.707.936	$ 179.562.597.557	**$861.222. 696.024**

De las diferentes modalidades de contratación el Fondo determinó la modalidad de "PAGO GLOBAL PROSPECTIVO "- PGP, teniendo en cuenta las siguientes conclusiones derivadas de la evaluación técnica:

- Eliminar barreras de acceso derivadas de accesos a los servicios de salud de un proceso de autorización.
- Garantizar un óptimo flujo de recursos en un modelo operativo eficiente en la relación asegurador prestador
- Establecer incentivos orientados a mejorar la eficiencia, el desempeño y los resultados en salud.
- Eficiencia en el uso racional de la capacidad instalada del prestador.
- Favorece la sostenibilidad financiera de las aseguradoras al tener un mayor control sobre su estructura de costos.
- Mejora la liquidez de los prestadores al realizar un pago prospectivo.
- Establecer un modelo de contratación atractivo para el prestador de acuerdo con el riesgo materializado de concentración de población y carga de enfermedad acelerada en grupos de riesgo de población afiliada mayores de 60 años.

Que teniendo en cuenta el presupuesto para el presente proceso se determinó la siguiente forma de pago:

PROYECCIÓN DE PAGOS MES SIN INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Vigencia	Junio a diciembre 2023	2024	2025	Enero a Julio 2026	TOTAL
Mensual	$ 16.367.619.393	$ 18.012.643.132	$ 19.584.764.696	$ 21.083.912.488	
TOTAL	$ 114.573.335.751	$ 216.151.717.584	$ 235.017.176.352	$ 147.587.387.416	**$ 713.329.617.103**

PROYECCIÓN DE PAGOS MES INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Vigencia	Junio a diciembre 2023	2024	2025	Enero a Julio 2026	TOTAL
Mensual	$ 3.280.541.764	$ 3.651.795.404	$ 4.094.377.632	$ 4.567.887.163	
TOTAL	$ 22.963.792.348	$ 43.821.544.848	$ 49.132.531.584	$ 31.975.210.141	**$ 147.893.078.921**
Porcentaje de incentivos	*16,7%*	*16,9%*	*17,3%*	*17,8%*	

Que el valor correspondiente al pago del PGP mensual antes de incentivos por cumplimiento de indicadores corresponde al **valor de la ejecución mensual** de los servicios prestados en salud contemplados en la nota técnica. por lo que se determinó que el seguimiento de dicha ejecución se realizaría de manera mensual, se tendría una evaluación parcial acumulada trimestral y cada seis (6) meses se calcularia dicho valor del PGP en términos de frecuencia y severidad.

Así las cosas, se estableció una senda de tolerancia de la ejecución del 10% al momento de evaluar la ejecución real. El valor correspondiente a incentivos por cumplimiento de indicadores de salud es un monto que sería

RESOLUCIÓN NÚMERO 0590 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0587 DEL 11 DE ABRIL DE 2023, LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SASS 001 DE 2023

empleado para ser pagado al contratista, teniendo en cuenta gestión de resultados relacionados con la efectividad, la experiencia en la atención, la gestión del riesgo y todos los procesos relacionados en la gestión de la operación de la prestación de los servicios de salud.

Por lo que, los descuentos por servicios de la red externa y reembolsos médicos, se descontarán de la última cuenta de cobro presentada por el contratista prestador de los servicios de salud el 2% del valor fijo mensual, lo anterior con el fin de que el Fondo pueda atender las solicitudes de pago posteriores a la finalización del contrato y que corresponden a servicios o suministros en salud prestado dentro del plazo de ejecución del contrato. Una vez adelantado el proceso de pago se procederá a verificar saldos a favor o en contra y serán a incluirlos dentro de la liquidación del contrato.

Bajo esas condiciones de pago, la entidad expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Autorización de Vigencias Futuras para amparar la ejecución del Contrato:

NÚMERO CDP	17623
FECHA	03 de marzo de 2023
RUBRO	19-14-01
UNIDAD	SALUD
VALOR	$ 137.537.128.099

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No 011 del 6 de agosto de 1.997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal, la entidad tramitó la aprobación de Vigencias Futuras requeridas para garantizar la contratación de prestación de servicios para las vigencias fiscales 2024, 2025 y 2026, para lo cual solicitó el concepto técnico favorable de cabeza de sector para comprometer vigencias futuras de funcionamiento ante la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud; en consecuencia del trámite anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto favorable No. 20231210037209l del 24 de febrero de 2023 para comprometer vigencias futuras entre 2024 y 2026 en el presupuesto de gastos de funcionamiento Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia con recursos propios y nación y de igual forma el Ministerio de Hacienda dio Aprobación al cupo vigencias futuras ordinarias bajo Radicado: 2-2023-010226, fue por ello que se expidió:

VIGENCIA	AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
2024, 2025 y 2026	2323 del 3 de marzo de 2023	19-14-01 SALUD	$ 760.838.975.852

Que en ese sentido en tanto en los documentos previos como en los pliegos de condiciones definitivos, el FPS determinó que el valor del presupuesto oficial estimado para la ejecución de los contratos del presente proceso de selección corresponde a la suma total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ($861.222.696.024) MCTE,** en tal sentido, mediante numeral 6.2.3.5 OFERTA ECONOMICA del pliego de condiciones se determinó el formato No. 20 como requisito para presentar por parte del proponente la oferta económica sobre el componente de **proyección de pagos mes sin cumplimiento de indicadores correspondiente, por lo cual el proponente en el formato N.20 presentó un valor total de $713.329.617.103.**

Así las cosas, de conformidad con la propuesta presentada por el oferente, así como lo indicado por la entidad en el formato N.20, no debía contemplar el componente destinado a cumplimiento de indicadores (incentivos), el cual fue determinado por la entidad sobre un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($147.893.078.921),** ya que resulta esencial y prioritario que el desempeño del oferente sea capaz de garantizar niveles eficientes en la prestación de servicios de salud, cuantificables y rastreables, para que las personas puedan acceder a una

RESOLUCIÓN NÚMERO 0590 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0587 DEL 11 DE ABRIL DE 2023, LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SASS 001 DE 2023

atención integral acorde a su necesidad a lo largo de todo el ciclo de la vida, obteniendo potenciales ganancias en salud asociadas con la recepción efectiva de la intervención.

Teniendo en cuenta que el valor de cumplimiento de indicadores (incentivos) busca mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos en potenciales ganancias en salud experimentadas por la población, este valor no se incluyó en el formato N. 20 Oferta económica dada la importancia para el Fondo en cuanto a mejorar la atención integral de su población afiliada y teniendo en cuenta que no es posible determinar el valor total que puede llegar a adquirir el futuro contratista, teniendo en cuenta que estos indicadores deben ser evaluados para establecer el valor a pagar.

Que cumplida la fecha y hora de cierre prevista en el cronograma del Proceso de Selección de la referencia, fijada para el día veinticuatro (24) de marzo de 2023 hasta las diez de la mañana (10:00 am), el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales recibió a través de correo electrónico de conformidad con el aviso emitido por la entidad, una (01) propuesta, cuyos datos generales se incluyeron por parte de la entidad en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SASS-FPS-001-2023 - UNIÓN TEMPORAL SALUD INTEGRAL MAISFEN_EXT	Salud Integral MAISFEN	Oferta en evaluación	24/03/2023 10:42 PM	713.329.617.103 COP

Que en cumplimiento del pliego de condiciones y el formato N.20 el proponente **UNIÓN TEMPORAL SALUD INTEGRAL MAISFEN** indicó como propuesta económica la suma de **SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRES PESOS ($ 713.329.617.103) MCTE, SIN INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES** valor que fue igualmente registrado en la plataforma SECOP II por parte de la entidad en cumplimiento del comunicado emitido por la misma.

Que una vez culminado el proceso de verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador **RECOMENDÓ ADJUDICAR** a la **UNIÓN TEMPORAL SALUD INTEGRAL MAISFEN**, por ser el único oferte y a su vez haber cumplido todos los requisitos habilitantes del pliego de condiciones el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SASS-FPS-001-2023 cuyo objeto corresponde a ***"GARANTIZAR A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON OPORTUNIDAD, ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRALIDAD, CONTINUIDAD, CALIDAD, IDONEIDAD Y SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA FERROCARRILES NACIONALES (MAISFEN) Y CUMPLIENDO CON EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD – PBS, EL PLAN DE ATENCIÓN CONVENCIONAL – PAC Y ACTIVIDADES DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD A QUE TIENEN DERECHO"***.

Así las cosas, la Directora General (E) del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia mediante la Resolución No. 0587 del once (11) de abril de 2023 adjudicó el presente proceso a la **UNIÓN TEMPORAL SALUD INTEGRAL MAISFEN**, integrada por EMCOSALUD S.A. identificada con NIT 813.005.431-3, SUMIMEDICAL S.A.S identificada con NIT 900.033.371-4, y COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA identificada con NIT 830.023.20 por un valor total de la propuesta económica de **SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRES PESOS ($713.329.617.103) M/CTE, SIN INCENTIVOS DE CUMPLIMIENTO,** incluidos todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del contrato.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo expuesto y la modalidad de "PAGO GLOBAL PROSPECTIVO "-PGP , donde se establecen incentivos orientados a mejorar la eficiencia, el desempeño y los resultados en salud, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 0587 del once (11) de abril de 2023, en cuanto al valor que se adjudicará al proponente que ejecutará el contrato el cual corresponderá a un valor total del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0590 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0587 DEL 11 DE ABRIL DE 2023, LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SASS 001 DE 2023

presupuesto por la suma total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ($861.222.696.024) MCTE,** incluidos todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del contrato, el cual se encuentra compuesto por un valor de **SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRES PESOS ($713.329.617.103) M/CTE** de acuerdo con la **PROYECCIÓN DE PAGOS MENSUALES SIN INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES,** y un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($147.893.078.921) M/CTE** para la **PROYECCIÓN DE PAGOS MENSUALES CON INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** la Resolución No. 0587 del once (11) de abril de 2023, en su artículo primero, el cual quedará así:

> *"Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-FPS-001-2023, el cual tiene por objeto "**GARANTIZAR A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON OPORTUNIDAD, ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRALIDAD, CONTINUIDAD, CALIDAD, IDONEIDAD Y SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA FERROCARRILES NACIONALES (MAISFEN) Y CUMPLIENDO CON EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD – PBS, EL PLAN DE ATENCIÓN CONVENCIONAL – PAC Y ACTIVIDADES DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD A QUE TIENEN DERECHO**", a la **UNIÓN TEMPORAL SALUD INTEGRAL MAISFEN**, integrada por SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A. identificada con NIT 813.005.431-3, SUMIMEDICAL S.A.S identificada con NIT 900.033.371-4, y COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA identificada con NIT 830.023.202-1, representada legalmente por la señora **MARTHA JOSEFA RUEDA BUSTOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.751.012**, por un valor total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ($861.222.696.024) MCTE,** incluidos todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del contrato, el cual se encuentra compuesto por un valor de **SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRES PESOS ($713.329.617.103) M/CTE** de acuerdo con la **PROYECCIÓN DE PAGOS MENSUALES SIN INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES,** y un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($147.893.078.921) M/CTE** para la **PROYECCIÓN DE PAGOS MENSUALES CON INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES."***

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato resultante de la presente adjudicación será concordante con las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que soportaron el Proceso de Selección Abreviada No. SASS- FPS-001-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL SALUD INTEGRAL MAISFEN** a la señora **MARTHA JOSEFA RUEDA BUSTOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.751.012,** en la ciudad la Carrera 10 No. 27 - 51 Of 224, Edificio Residencias Tequendama Norte de Bogotá, teléfono: 3008004891 o al correo electrónico: mrueda82@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución, la Resolución No. 0587 del once (11) de abril de 2023 en sus artículos no modificados y el informe definitivo de evaluación de fecha once (11) de abril de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0590 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0587 DEL 11 DE ABRIL DE 2023, LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SASS 001 DE 2023

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio de lo instituido en la misma disposición normativa al establecer que sólo el Acto Administrativo de Adjudicación será susceptible de ser revocado, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notifica a través de la plataforma Secop II y rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Fecha: 2023.04.11 21:03:29 -05'00'

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó: freddy Yesid Jimenez - Contratista Prestación de servicios de Salud
Angie Katherine Cardenas Pulido - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Carlos Julio Ramos Ramirez - Abogado Oficina Asesora Jurídica
Gisselle Haidive Sánchez Camargo - Abogada OficinaAsesora Jurídica
Jairo Luis Quiceno Jimenez - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Martha Elena Ortiz - Abogada Contratista Oficina asesora Juridica
Ruben Alonso Mendez Pineda - Jefe Oficina Asesora Juridica (E)
Stefania Gutierrez Arcila - Contratista OAJ